

## EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

### CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE CT*e*I EN SALUD QUE PROMUEVAN LA MEDICINA PERSONALIZADA Y LA INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL

#### TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	2
2. OBJETIVOS .....	3
3. DIRIGIDA A.....	3
4. LÍNEAS TEMÁTICAS .....	5
5. REQUISITOS .....	6
6. CONDICIONES INHABILITANTES.....	7
7 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN .....	7
8. CONTENIDOS DEL PROYECTO .....	9
9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN .....	11
10. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES .....	13
11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	14
12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN .....	14
13. BANCO DE ELEGIBLES .....	14
14. ACLARACIONES .....	16
15. CRONOGRAMA .....	16
16. MODIFICACIONES .....	17
17. PROPIEDAD INTELECTUAL .....	17
18. VEEDURÍAS CIUDADANAS .....	17
19. ANEXOS .....	18
20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD .....	18
21. MAYOR INFORMACIÓN .....	18

## 1. PRESENTACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – en adelante el MINISTERIO, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTel es el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política de Estado e instrumentos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) y el fortalecimiento de las capacidades regionales, para el logro de los objetivos y de la política pública, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, de acuerdo con la Ley 1951 de 2019 y el Decreto 2226 de 2019 (Anexo 1).

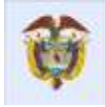
En Colombia, el Ministerio ha financiado más de 1.000 proyectos de investigación en salud, principalmente en la modalidad de recuperación contingente, definido en el Decreto 0591 de 1991, aportando al crecimiento de las capacidades nacionales en CTel, traducidas en la consolidación de grupos, centros y entidades, y promoviendo alianzas nacionales e internacionales. Como resultado, se evidencia que muchas de estas investigaciones ofrecen altas expectativas y pueden concretarse potencialmente en desarrollos tecnológicos, estrategias de intervención, tratamientos, o innovaciones en salud.

Teniendo en cuenta lo expuesto, así como los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 y enmarcado en las causales de Ciencia, Tecnología e Innovación del Artículo 2, numerales 1 y 4 del Decreto 0591 de 1991: *“Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos, y conformación de sedes de investigación e información”* y *“Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica”*; el MINISTERIO busca con esta convocatoria el fortalecimiento de las capacidades nacionales y el mejoramiento de los sistemas y los servicios de salud mediante la financiación de proyectos de investigación de CTel que generen nuevos desarrollos tecnológicos, productos y procesos innovadores, con aplicaciones en la promoción, prevención, predicción, diagnóstico y/o tratamiento de enfermedades a través de la investigación traslacional y la medicina personalizada (para mayor comprensión del alcance de estos conceptos ver anexo 2). De esta manera, se pretende *“fomentar la generación y uso del conocimiento científico y tecnológico para la consolidación de la sociedad del conocimiento”*, de acuerdo con el objetivo del Plan Estratégico Institucional 2019-2022

Adicionalmente, atendiendo de manera especial a las recomendaciones de la Misión de Sabios 2019, principalmente a aquellas que plantean la evolución de la medicina y la ciencia hacia la investigación traslacional y personalizada haciendo énfasis en que *“el conocimiento nuevo de la ciencia básica o la práctica clínica potencialmente da origen a una nueva posibilidad de innovación”* y teniendo en cuenta las propuestas establecidas en el documento: *“crear nodos de investigación traslacional e innovación en centros de salud y universidades en los 32 departamentos, que conduzcan a la generación y aplicación de conocimiento a los contextos particulares de cada región orientados al bienestar”* y *“promover una visión humanizada de la medicina personalizada gracias a una medicina proactiva mediante el modelo 5P, que corresponde a una medicina predictiva, preventiva, personalizada y participativa, en el nivel poblacional”*<sup>1</sup>, la presente convocatoria tiene como objetivo contribuir a la solución de problemáticas regionales en salud a través de la financiación de proyectos de investigación interdisciplinar en CTel, aplicando la investigación traslacional y la medicina personalizada.

En concordancia con lo anterior, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- MSPS, como ente rector del sector salud de conformidad con las competencias establecidas en las Leyes 9 de 1979, 715 de 2001 y 1122 de 2007, así como en el Decreto Ley 4107 de 2011, en el Decreto 3039 de 2007 y demás normatividad reglamentaria y concordante, es el encargado de definir, diseñar, reglamentar, implantar y administrar el Sistema Integral de Información en Salud y el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, realizar el análisis de la situación de salud de la población y desarrollar, adoptar o ajustar los

<sup>1</sup> Documento final Misión de Sabios. Volumen 1 - Ebook Principal- Colombia hacia una sociedad del conocimiento, Volumen 6 Propuestas y Desafíos para la salud y la vida – foco de Ciencias de la vida y la salud <https://minciencias.gov.co/mision-sabios/documentos/>



documentos técnicos y normas que se requieran para facilitar la implementación de las políticas relacionadas con sus competencias. En tal sentido, el MINISTERIO y el MSPS definieron a partir del panorama epidemiológico del país, de los desafíos emergentes de generación del conocimiento la priorización de las líneas temáticas y la asignación de recursos para esta convocatoria.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 General:

Contribuir a la solución de problemáticas regionales en salud a través de la financiación de proyectos de investigación interdisciplinar en CTel, aplicando investigación traslacional y medicina personalizada.

### 2.2 Específicos:

2.2.1 Promover y fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas del país a través de la conformación de equipos de investigación multidisciplinarios, que contribuyan a la solución de los principales problemas y necesidades en salud de las regiones haciendo uso de la investigación traslacional.

2.2.2 Fomentar y fortalecer el desarrollo de la medicina personalizada mediante la financiación de proyectos de CTel que contribuyan a la predicción, prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades o al mejoramiento de los sistemas y servicios de salud en el país.

2.2.3 Fomentar la obtención de resultados en CTel para generar estrategias e instrumentos novedosos que contribuyan al bienestar y la salud de la población.

2.2.4 Promover la transferencia de los resultados obtenidos a los entes gubernamentales colombianos, por medio de la generación de informes de políticas breves (policy brief), con el fin de que sean considerados en la construcción de políticas en salud nacional y regional.

## 3. DIRIGIDA A

La convocatoria está dirigida a las siguientes entidades:

### GRUPO 1:

- Instituciones de Educación Superior, a través de uno o varios grupos de investigación reconocidos por el MINISTERIO según convocatoria 833-2018 y categorizados como A, A1 o B.
- Universidades e institutos de investigación a través de sus Grupos Tándem Max Planck<sup>2</sup> creados en Colombia.
- Institutos y centros de investigación con reconocimiento vigente por el MINISTERIO.
- Centro de desarrollo tecnológico con reconocimiento vigente por el MINISTERIO.

<sup>2</sup> Los Grupos Tándem Max Planck son unidades de investigación autónomas, que se crean en una institución científica interdisciplinaria más grande (puede ser una universidad o un instituto de investigación), durante un tiempo limitado (por lo general, cinco años, con opción de prórroga de acuerdo a sus resultados científicos).

[http://oai.ce.ucr.ac.cr/archivos/Grupos\\_Tandem\\_Max\\_Planck\\_en\\_Colombia.pdf](http://oai.ce.ucr.ac.cr/archivos/Grupos_Tandem_Max_Planck_en_Colombia.pdf)

## GRUPO 2:

- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPS (Privadas y Empresas Sociales del Estado (ESEs)).

## GRUPO 3 (opcional):

Entidades en calidad de coejecutores o colaboradores podrán aplicar:

- Centros de investigación nacionales o internacionales de biotecnología o bioinformática.
- Centros de investigación clínica.
- Empresas públicas o privadas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia.
- Otros actores del SNCTel

Las propuestas deberán ajustarse, de acuerdo con la modalidad a la que se presenten:

- **Modalidad 1: Proyectos de CTel basados en Investigación traslacional.**

Dirigida a alianzas entre al menos una entidad del GRUPO 1, con al menos una entidad del GRUPO 2, de manera opcional en alianza con el GRUPO 3.

- **Modalidad 2: Proyectos de CTel con componente de medicina personalizada.**

Dirigida a entidades GRUPO 1, que podrán presentarse de forma individual o en alianza. En caso de alianza, podrán conformarla entidades del mismo GRUPO 1, entidad(es) del GRUPO 2 o entidad(es) del GRUPO 3.

La entidad que cumpla con el rol de EJECUTORA deberá estar incluida en el GRUPO 1. Esta entidad recibirá los recursos, será la interlocutora con el MINISTERIO y la responsable de la correcta ejecución y del alcance de los resultados esperados del proyecto, así como de la entrega de los informes.

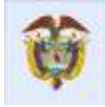
Las demás entidades que conformen la alianza, tanto del GRUPO 1 como del GRUPO 2 y GRUPO 3, y aporten contrapartida (En dinero y/o en especie) participarán en calidad de COEJECUTORAS, estas entidades también asumen responsabilidades frente a los objetivos, compromisos y entregables del proyecto.

Adicionalmente, en el GRUPO 3 podrán participar entidades colombianas o extranjeras, centros de investigación o desarrollo tecnológico no reconocidos por el MINISTERIO y otros actores del SNCTel en calidad de COLABORADORA(S), quienes no recibirán recursos de financiación de esta convocatoria, ni realizarán aportes de contrapartida, pero contribuyen con el alcance de los objetivos del proyecto.

## Nota:

1. Para la conformación de alianzas, se debe reflejar el carácter interinstitucional e interdisciplinario, el compromiso y la participación en términos presupuestales, técnicos y operativos. Esto será verificado durante el proceso de evaluación que se describe en el numeral 12 de los presentes términos de referencia.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



2. Las empresas públicas o privadas nacionales o extranjeras que participen en calidad de coejecutoras deben estar legalmente constituidas y con domicilio en Colombia como mínimo dos años antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria. Se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal correspondiente<sup>3</sup>.

#### 4. LÍNEAS TEMÁTICAS

Las propuestas deben ser interdisciplinarias para generar resultados tangibles y verificables que contribuyan integralmente a mitigar las necesidades en salud a nivel nacional o regional, dentro de alguna de las siguientes líneas temáticas (Anexo 2).

- 4.1. Condiciones no transmisibles.
- 4.2. Salud materna, de la mujer, perinatal y lactancia materna
- 4.3. Salud ambiental: (agua, aire, asbesto, mercurio, metales pesados y accidentalidad vial).
- 4.4. Cáncer.
- 4.5. Resistencia antimicrobiana.
- 4.6. Enfermedades huérfanas, desatendidas y autoinmunes.
- 4.7. Discapacidad, rehabilitación y capacidades múltiples.

Para el abordaje de estas líneas temáticas se debe tener en cuenta el enfoque de la modalidad a la que se presenta. Para la modalidad 1 (investigación traslacional) las propuestas deben estar estructuradas de tal forma que integren el conocimiento derivado de la investigación básica con la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico o la innovación, con aplicaciones en la promoción, prevención, predicción, diagnóstico o tratamiento de la enfermedad, considerando el panorama epidemiológico de la región a impactar y generando recomendaciones que sirvan de insumo para la formulación de políticas públicas que repercutan en la salud (Anexo 2).

Para la modalidad 2 (medicina personalizada) las propuestas deben estar orientadas a la generación de modelos o estrategias novedosas, basados en herramientas como ciencias ómicas, big data, machine learning, entre otras, o su convergencia, con aplicación en las líneas temáticas priorizadas, para prevenir, predecir, diagnosticar o diseñar estrategias innovadoras en modelos de atención en salud (Anexo 2).

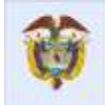
Teniendo en cuenta que la investigación traslacional puede abarcar más de una tipología de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y que en el Sistema Integral de Gestión de Proyectos – SIGP se deberá registrar una única tipología, esta debe ser la que corresponda con el alcance final de la investigación.

Las tipologías son (Anexo 2):

- Investigación Científica:
  - Investigación aplicada
  - desarrollo experimental.
- Desarrollo Tecnológico.
- Innovación.

Se recomienda a los investigadores consultar la lista de proyectos de investigación que están siendo financiados en las convocatorias de los años, 2018 y 2019 (807-2018 y 808-2018; 841-2019, 842-2019, 843-2019 y 844-2019) y las

<sup>3</sup> Según el código de comercio, en su artículo 25, se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio.



Invitaciones (894-2018, 896-2018, 1008-2019, 1009-2019 y 1015-2020) (Anexo 3), con el fin de conocer el panorama de la investigación en salud como insumo para la formulación de nuevas propuestas y promover la originalidad de los proyectos, la articulación con otros grupos, así como evitar la duplicidad en el abordaje de las temáticas.

Además, se recomienda consultar la información depositada en: Sistema Integral de Información de la Protección Social ([www.sispro.gov.co](http://www.sispro.gov.co)), Análisis de la Situación en Salud (ASIS) y la página de la Biblioteca Virtual para la Vigilancia en Salud Pública de Colombia (<http://www.bvs-vspcol.bvsalud.org/php/index.php>), con el fin de conocer el panorama epidemiológico del país.

Las líneas temáticas propuestas para esta convocatoria fueron aprobadas junto con el Ministerio de Salud y Protección Social, avaladas por el Comité Técnico del Fondo de Investigación en Salud (CFIS) en sesión No. 05 del 17 de diciembre de 2020.

## 5. REQUISITOS

- 5.1. Cumplir con las especificaciones del numeral 3 “Dirigida A” definido en los presentes términos de referencia.
- 5.2. Inscribir el proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos del MINISTERIO - SIGP a través del formulario electrónico disponible en el portal del MINISTERIO ([www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co)).
- 5.3. Presentar carta unificada de aval y compromiso institucional debidamente diligenciada y firmada por el (o los) Representante(s) Legal(es) de las entidades que conforman la alianza (si aplica), o quien haga sus veces, siempre y cuando se anexe el documento que lo faculte para firmar. La contrapartida debe corresponder mínimo al 30% del valor total de la propuesta constituido en aportes en dinero o en especie (Anexo 4.1 Modelo de carta de aval con alianza obligatoria; Anexo 4.2 Modelo de carta de aval sin alianza).
- 5.4. El Investigador Principal debe estar vinculado a la entidad ejecutora que presenta la propuesta al cierre de la convocatoria. Anexar certificación que lo acredite.
- 5.5. Para la **modalidad 1**, la IPS participante de la alianza debe garantizar la vinculación de un Coordinador Científico que se encargue de liderar, desde la institución, las actividades planteadas. Anexar certificación que lo acredite (Anexo 5).
- 5.6. Para la **modalidad 1** se deberá anexar un documento técnico de máximo tres (3) páginas que explique y justifique concretamente el enfoque traslacional de la propuesta (Anexo 5).
- 5.7. Para la **modalidad 2**, se deberá incluir un documento técnico de máximo tres (3) páginas que explique y justifique concretamente el componente de medicina personalizada (Anexo 5).
- 5.8. Presentar el aval del Comité de Ética/Bioética donde se especifique claramente que la propuesta ha sido revisada y avalada en sus componentes éticos e instrumentos a emplear. Adicionalmente, se debe anexar el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética que lo expide. En caso de que la institución que presenta la propuesta no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con este Comité.
- 5.9. Las IPS, ESEs o demás empresas que hagan parte de la alianza en calidad de coejecutores deben estar legalmente constituidas en Colombia, como mínimo dos años antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria. Se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal correspondiente.

### Notas:

1. El MINISTERIO podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados. Para el desarrollo de los proyectos que requieran experimentación en salud humana o aquellos en los que haya experimentación con animales, deberán ajustarse a las normas



- científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud, establecidas por las resoluciones 008430 de 1993 y 2378 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social.
2. El MINISTERIO, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de ajustes (modificaciones que se pueden realizar en el aplicativo SIGP entre la apertura y el cierre de la convocatoria) y subsanación (rectificaciones que se pueden realizar después del cierre de la convocatoria) de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el Cronograma (Numeral 15).
  3. Los Centros/institutos de Investigación, Desarrollo Tecnológico autónomos, con reconocimiento vigente por el MINISTERIO al cierre de esta convocatoria, no estarán obligados a realizar aportes de contrapartida de conformidad con la Política de actores del SNCTel (Res. 1473 de 2016). En caso de conformarse una alianza, las otras entidades que hagan parte de ésta, deberán asumir el aporte mínimo de contrapartida.

## 6. CONDICIONES INHABILITANTES.

- 6.1 No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos por el MINISTERIO.
- 6.2 Que el Investigador Principal se presente con este mismo rol en más de una propuesta en esta convocatoria. El MINISTERIO verificará si el investigador principal del proyecto se presenta con el mismo rol en más de una propuesta; si eso ocurre solo se tendrá en cuenta la primera propuesta registrada.
- 6.3 Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por ley.
- 6.4 El proyecto presentado no podrá ser financiado simultáneamente por otra convocatoria del MINISTERIO u otras entidades del Estado.

### Nota:

1. Con la firma del documento correspondiente al Anexo 4 (Carta unificada de aval), los proponentes declaran que no están incurriendo en las inhabilidades descritas en este numeral.
2. La verificación de las condiciones inhabilitantes de las entidades postulantes será realizada por el MINISTERIO de forma permanente durante la convocatoria y proceso de contratación.

## 7 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

El instrumento de apoyo financiero que aplica en el caso de esta convocatoria son Contratos de Financiamiento de Recuperación Contingente<sup>4</sup>.

El MINISTERIO cuenta con una disponibilidad presupuestal de hasta DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000.000) de acuerdo con el CDP No. 321 del 19 de enero de 2021, distribuidos de la siguiente manera de acuerdo con la modalidad a la que apliquen:

### 7.1 Modalidad 1: Proyectos de CTel basados en investigación traslacional.

Esta modalidad cuenta con un presupuesto de hasta SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000).

<sup>4</sup> Contratos de financiamiento de Recuperación Contingente: De acuerdo con lo establecido en el literal d del artículo 8 del decreto 591 de 1991, la Recuperación contingente corresponde a la modalidad de contrato donde la obligación de pago del capital e intereses sólo surge cuando, a juicio de la entidad contratante, se determine que se ha configurado una de las causales específicas de reembolso que se señalen en el contrato. La existencia de la obligación será establecida mediante resolución motivada.



El tiempo de duración de las propuestas deberá ser de mínimo DOCE (12) y máximo TREINTA Y SEIS (36) meses, y el monto máximo financiable por proyecto es de hasta MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000.000).

El MINISTERIO financiará máximo hasta el 70% del valor total del proyecto, que comprende el costo de ejecución del proyecto y el rubro de Gestión de Instrumentos en CTel (3%).

La alianza deberá aportar una contrapartida en dinero o especie por un monto mínimo equivalente al 30% del costo total de la propuesta. Esta contrapartida debe quedar definida y soportada en la carta de aval unificada y compromiso institucional (Anexo 4).

## **7.2 Modalidad 2: Proyectos de CTel en medicina personalizada.**

Esta modalidad cuenta con un presupuesto de hasta CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000).

El tiempo de duración de las propuestas deberá ser de mínimo DOCE (12) y máximo TREINTA Y SEIS (36) meses, y el monto máximo financiable por proyecto es de hasta MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000.000).

El MINISTERIO financiará máximo hasta el 70% del valor total del proyecto, que comprende el costo de ejecución del proyecto y el rubro de Gestión de Instrumentos en CTel (3%).

La entidad ejecutora y las co-ejecutoras deberán aportar una contrapartida en dinero o especie por un monto mínimo equivalente al 30% del costo total del proyecto. Esta contrapartida debe quedar definida y soportada en la carta de aval unificada y compromiso institucional (Anexo 4).

7.3 Para el manejo de los recursos financiados por EL MINISTERIO se realizará a la entidad ejecutora un desembolso del 100% del valor total a financiar, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la presentación y aprobación del plan detallado de trabajo por parte del supervisor.

### **Notas:**

1. Los Centros/institutos de Investigación, Desarrollo Tecnológico autónomos, con reconocimiento vigente por el MINISTERIO al cierre de esta convocatoria, no estarán obligados a realizar aportes de contrapartida de conformidad con la Política de actores del SNCTel. En caso de conformarse una alianza las otras entidades que hagan parte de esta deberán asumir el aporte mínimo de contrapartida:
  - a. Para el caso de proyectos que cuenten con la participación de Centros de Investigación Autónomos reconocidos por el MINISTERIO, se deben tener en cuenta las condiciones de financiamiento definidas en el numeral 8.2.2 de la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Res. 1473 de 2016):
  - b. Se permitirá la inclusión de costos de administración de hasta 15% del valor del proyecto.
  - c. Se permitirá la remuneración a personal de planta con los recursos recibidos del MINISTERIO.
  - d. No habrá restricciones para la concurrencia de investigadores en la dirección de proyectos.
2. En caso de contar con recurso disponible en algunas de las convocatorias financiadas con recursos FIS del año 2021, estos podrán ser distribuidos para financiar proyectos en ciencias de la salud, que se encuentren dentro de los bancos de elegibles de las convocatorias vigentes.



## 8. CONTENIDOS DEL PROYECTO

La propuesta debe estar escrita en idioma español y con cifras en pesos colombianos e incluir un componente científico-técnico y otro presupuestal como se detalla en el Anexo 5 y se describe a continuación:

### 8.1. Científico-técnico del proyecto:

#### 8.1.1 Identificación del proyecto

- Título del proyecto.
- Área del conocimiento.
- Temática del proyecto.
- Categoría de proyecto.
- Grupo proponente: El cual debe estar adscrito a la entidad ejecutora en los casos en que aplique.
- Duración (12 -36 meses).
- Lugar(es) de ejecución.

#### 8.1.2. Generalidades y antecedentes del proyecto

- Resumen ejecutivo (mín. 300 palabras).
- Palabras clave.
- Planteamiento del problema y de la pregunta de investigación.
- Justificación.
- Marco conceptual.
- Estado del arte.

#### 8.1.3 Identificación de Entidades

- Ejecutora.
- Co-ejecutora (Si aplica).
- Colaboradora (Si aplica).

#### 8.1.4 Componente técnico del proyecto

- URL del Video (presentación y justificación de la propuesta, máx. 5 minutos) (Anexo 5).
- Objetivos (general y específicos).
- Metodología.
- Resultados esperados.
- Productos esperados (Anexo 6).
- Posibles evaluadores.

- Impacto ambiental.
- Impactos de los resultados.
- Bibliografía.
- Cronograma.
- Posibles riesgos y dificultades.
- Ensayo clínico (si aplica ver el detalle en el Anexo 5).
- Licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos o productos derivados (si aplica ver el detalle en el Anexo 7).

#### 8.1.5 Personal

- Investigador Principal.
- Coordinador científico IPS (si aplica).
- Conformación y trayectoria del equipo científico del proyecto.
- Recurso humano.

#### 8.2 Componente presupuestal

Este componente debe presentarse discriminado por años. Así mismo, del total del valor de la propuesta, el MINISTERIO aporta como financiación el 70% y exige un 30% de contrapartida de la(s) entidad(es) que hacen parte de la alianza, con recursos en dinero o en especie del costo total de la propuesta. Los Centros o Institutos de Investigación, Desarrollo Tecnológico autónomos y reconocidos por el MINISTERIO que hagan parte de la propuesta no están obligados a realizar aportes de contrapartida. Para el cálculo de Gastos de operación, de Gestión de instrumentos de CTel, se debe seguir las instrucciones y ejemplo del Anexo 5.

El presupuesto debe presentarse en forma detallada por rubros de acuerdo con los lineamientos del Anexo 5. Serán financiados con recursos del MINISTERIO los siguientes rubros:

- Personal científico (hasta el 55% del valor financiado por el MINISTERIO excluyendo el rubro de Gestión de instrumentos en CTel)
- Equipos.
- Materiales e Insumos.
- Bibliografía.
- Servicios Técnicos.
- Software.
- Salidas de Campo.
- Viajes (hasta el 60% del total de este rubro, el restante debe ser cubierto con recursos de contrapartida en dinero).
- Eventos académicos.
- Publicaciones.

- Gastos de operación (hasta el 7% del valor financiado por el MINISTERIO excluyendo el rubro de Gestión de instrumentos en CTel y para Centros de Investigación reconocidos hasta el 15% del valor financiado por el MINISTERIO excluyendo el rubro de Gestión de instrumentos en CTel).
- Gestión de instrumentos en CTel (3%).

#### Notas:

1. El presupuesto para el pago de personal científico y de apoyo no podrá exceder el 55% del monto total solicitado al MINISTERIO, excluyendo el rubro de “Gestión de Instrumentos en CTel”. Los honorarios individuales no deberán exceder los topes establecidos en la Resolución 000426 del 9 de junio de 2014 del MINISTERIO.
2. El personal que sea beneficiario actual de los programas “Jóvenes Investigadores” o de Formación de Alto Nivel (Maestrías y Doctorados) a través del MINISTERIO o del Sistema General de Regalías (SGR), podrá ser vinculado a las actividades de investigación previstas para la ejecución del proyecto, más no constituirá un producto esperado del mismo y en ningún caso dicho personal, podrá ser financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes del MINISTERIO asignados a esta convocatoria.
3. El MINISTERIO financiará hasta el 60% del total del rubro de viajes y el restante 40% será asumido por contrapartida en dinero.
4. No será financiable con recursos del MINISTERIO ningún otro rubro presupuestal como: construcciones, mantenimiento de equipos e infraestructura, imprevistos, seguros de cualquier índole (a excepción de los seguros para el desarrollo de ensayos clínicos), adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas, derechos académicos y de matrícula del personal, pago de pasivos, pago de dividendos y aumento del capital social de las empresas, estudios que no estén asociados al desarrollo del proyecto, adquisición de materia prima, maquinaria y equipo que no sea determinante para el proyecto, gastos de legalización del contrato y los demás que no estén especificados como rubros financiables en el presente documento, salarios, prestaciones sociales, parafiscales, seguridad social o bonificaciones especiales a personal de nómina de tiempo completo, o de entidades pertenecientes a la alianza. No obstante, estos sí podrán ser financiados con recursos de contrapartida.
5. Todo cambio de rubro inferior al 10% del total del rubro de destino en el presupuesto inicial, no requerirá aprobación del MINISTERIO, en caso contrario, se requiere autorización previa. Por lo anterior, dichos cambios quedan sujetos a la autonomía del Investigador Principal, con aval del Representante Legal de la entidad, y deben detallarse en los informes financieros de avance y final.
6. Para las propuestas que resulten financiables en la presente convocatoria, el MINISTERIO exigirá una póliza de cumplimiento equivalente al 20% del valor financiado y con vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más. Este valor deberá ser asumido por la entidad ejecutora.

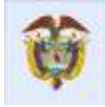
## 9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 9.1. Ingresar a la página web del MINISTERIO ([www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co)).
- 9.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del MINISTERIO (<https://minciencias.gov.co/scienti>).
- 9.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha,

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidadescolciencias/> En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 9.5.

- 9.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. El MINISTERIO en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. Es recomendable hacer la solicitud de las credenciales al menos 4 días antes del cierre de la convocatoria, de manera que se pueda conocer la herramienta y hacer las eventuales correcciones a que haya lugar.
- 9.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- 9.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al link de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>
- 9.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.
- 9.8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. No se recibirán documentos con link de descarga. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Si cambia algún documento en los adjuntos, el sistema solo tendrá en cuenta el último documento cargado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- 9.9. Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 9.10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.
- 9.11. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en el MINISTERIO. **Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.**" Cabe aclarar que, si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto al MINISTERIO, este proyecto no quedará radicado oficialmente en el MINISTERIO y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.



- 9.12. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

**Notas:**

1. Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
2. No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, correo electrónico, otros), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por el MINISTERIO.
3. Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
4. Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada "Otros adjuntos" y contará con un tamaño máximo de 10 Mb.
5. En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. El MINISTERIO, por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.
6. Teniendo en cuenta experiencias previas, se sugiere a los proponentes realizar con tiempo suficiente la inscripción de su proyecto, para evitar contratiempos en el cierre de la convocatoria.
7. No se tendrá en cuenta documentación remitida por correo electrónico, postal, fax u otro medio distinto al aplicativo dispuesto para la convocatoria.
8. Se debe diligenciar en su totalidad la hoja de vida en la herramienta CvLAC antes de ingresar al aplicativo SIGP.

## 10. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el

tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el MINISTERIO, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

## 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos en ambas modalidades de la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación (Anexo 8):

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad de la propuesta	50
2	Resultados y productos esperados	20
3	Conformación del equipo de investigación	20
4	Presupuesto	10
<b>Total</b>		<b>100</b>

## 12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluados por el MINISTERIO, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos el numeral 11 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Evaluación por Panel: En el panel se evaluarán los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con todos los requisitos. El panel estará conformado por expertos temáticos que serán seleccionados según los criterios de calidad y competencia dispuestos por la entidad.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de proyectos elegibles.

## 13. BANCO DE ELEGIBLES

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del MINISTERIO (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el cronograma (Numeral 15).

El banco de elegibles estará conformado por aquellas propuestas cuya calificación en la evaluación por panel sea igual o superior a SETENTA Y CINCO (75) puntos siempre y cuando obtengan en el criterio de “calidad” un mínimo de 37,5 puntos.

La financiación se realizará según lo establecido en el numeral 7 “Duración y Financiamiento”, según la modalidad a la que se presente la propuesta:

**Modalidad 1:** Se financiarán las propuestas elegibles en orden descendente de puntaje por cada línea temática hasta agotar el recurso asignado. En el caso de que una línea quede desierta en esta modalidad, el recurso será asignado a la segunda mejor calificada de cada línea temática, hasta agotar los recursos. Si una vez financiado el banco de elegibles, aún se cuenta con recurso disponible, este será transferido a la modalidad 2, en las condiciones establecidas.

**Modalidad 2:** Serán financiadas las propuestas elegibles en orden descendente de puntaje, independientemente de la línea temática a la que se presente, hasta agotar el recurso asignado. Si una vez financiado el banco de elegibles, aún se cuenta con recurso disponible, este será transferido a la modalidad 1, en las condiciones establecidas.

En ambas modalidades, en caso de empate del puntaje total de la propuesta, se procederá de la siguiente manera:

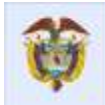
- Al mejor puntaje individual a nivel del criterio “calidad”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje a nivel del criterio “resultados y productos esperados”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje a nivel del criterio “conformación del equipo de investigación”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con la elección de la propuesta con el mejor puntaje a nivel de “presupuesto”.

La vigencia del banco de elegibles es de 18 meses a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del MINISTERIO de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes.

#### Notas:

1. La entidad ejecutora, en caso de ser seleccionada, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos legales y documentales establecidos por la ley y por el MINISTERIO para la suscripción, ejecución y desembolso del contrato a suscribirse, en caso de ser financiado.
2. En el evento de contar con recurso adicional para esta convocatoria, será financiada la propuesta mejor calificada independientemente de la modalidad y de la línea.
3. La entidad ejecutora, en caso de ser seleccionada, deberá estar inscrita en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) como proveedor, para esto se deberá anexar el pantallazo que verifique la inscripción.
4. Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, el MINISTERIO informará mediante comunicación escrita o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán cinco (5) días hábiles como plazo máximo para que el beneficiario remita al MINISTERIO, los documentos solicitados (estos deberán coincidir con los documentos que se cargaron en la plataforma SECOP II y estar actualizados).
5. Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, este contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada al MINISTERIO. Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden





- descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.
6. El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el MINISTERIO para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.

#### 14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados tendrán un período máximo de tres (3) días hábiles en el que podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios al MINISTERIO. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE CTel EN SALUD QUE PROMUEVAN LA MEDICINA PERSONALIZADA Y LA INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL”.

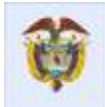
#### 15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	16 de marzo de 2021
Cierre de la convocatoria	2 de julio de 2021 a las 4 pm (hora colombiana)
Periodo de revisión de requisitos	Del 6 al 9 de julio de 2021
Período de subsanación de requisitos	Del 12 al 14 de julio de 2021
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	14 de septiembre de 2021
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 15 al 17 de septiembre de 2021 hasta las 5 pm (hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 20 al 22 de septiembre de 2021
Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles	13 de octubre de 2021

#### Nota:

1. En el periodo de revisión de requisitos, el MINISTERIO verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; el MINISTERIO reportará en el SIGP las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el período establecido en el cronograma.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



2. Los beneficios otorgados por el MINISTERIO para facilitar la presentación de las propuestas no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

## 16. MODIFICACIONES

El MINISTERIO podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web del MINISTERIO, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles al MINISTERIO y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

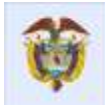
## 17. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, que determina: "*En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.*"

*PARÁGRAFO: Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones."*

## 18. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.



## 19. ANEXOS

- Anexo 1: Antecedentes constitucionales y normativos.
- Anexo 2: Descripción de temáticas y abordaje de las modalidades establecidas en la Convocatoria.
- Anexo 3: Programas y proyectos financiados por el MINISTERIO, vigencia 2018-2020.
- Anexo 4.1: Carta unificada de aval y compromiso institucional (con alianza estratégica).
- Anexo 4.2: Carta unificada de aval y compromiso institucional (sin alianza estratégica).
- Anexo 5: Descripción de los contenidos de la propuesta.
- Anexo 6: Descripción de los resultados y productos esperados.
- Anexo 7: Licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos o productos derivados.
- Anexo 8: Criterios de evaluación.

## 20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el MINISTERIO podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

## 21. MAYOR INFORMACIÓN

### **EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN –**

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Usuario

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE CTel EN SALUD QUE PROMUEVAN LA MEDICINA PERSONALIZADA Y LA INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL”.

  
**NELSON DAVID GUTIÉRREZ OLAYA**

Director de la Dirección de Inteligencia de Recursos  
de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)

*Alpeal* *Rv*

Vo.Bo. Clara Beatriz Ocampo/ Directora de Generación de Conocimiento

*CBO*